

Aviso de derechos de Tenedores CCDS



FECHA: 20/12/2024

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	CLNYCK
RAZÓN SOCIAL	CIBANCO,S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
TIPO DE ASAMBLEA	CONTRATO DE FIDEICOMISO
FECHA DE CELEBRACIÓN	29/09/2015
SERIE	15-2

DERECHOS

TIPO DE DERECHO			
SUSCRIPCION LLAMADA DE CAPITAL			
FECHA DE REGISTRO	FECHA DE PAGO	LUGAR DE PAGO	FECHA EXDATE
13/12/2024	20/12/2024	INDEVAL	13/12/2024

PROPORCIÓN

0.1124034222911 CBF(S) DE LA SERIE(S) NUEVA(S) '152' CUPON 0 X 1 CBF(S) DE LA SERIE(S) ANTERIOR(ES) '15-2' CUPON 0 A MXN \$ 3.125 DEL 27-11-2024 AL 16-12-2024

REGLA DE PRORRATEO

ENTREGA DE SOBRANTES

AVISO A LOS TENEDORES

-----SUSTITUYE AL ANTERIOR-----

Aviso de Resultados e Incumplimiento de Llamada de Capital

Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo

Por medio del presente aviso, se hace del conocimiento del público inversionista que, ciertos Tenedores que representan el 4.45% de la Llamada de Capital, no suscribió los Certificados Bursátiles Serie B que le correspondía suscribir conforme a la Décima Segunda Llamada de Capital realizada por Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, y respecto del cual CIBanco, S.A. Institución de Banca Múltiple es causahabiente final y universal, en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso F/1900, por lo que en virtud del mecanismo de dilución punitiva establecido en el inciso (p) de la Cláusula 7.4 y demás aplicables del Contrato de Fideicomiso, se emitirán 4,433,744 (cuatro millones cuatrocientos treinta y tres mil setecientos cuarenta y cuatro) Certificados Bursátiles Serie B, los cuales deberán ser pagados por los Tenedores a más tardar el 20 de diciembre de 2024.

FECHA: 20/12/2024

DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA 7.4, INCISO (P) DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO, LOS TENEDORES SERIE B QUE HUBIESEN CUMPLIDO CON LA LLAMADA DE CAPITAL, DEBERÁN ENVIAR NUEVAS ÓRDENES DE SUSCRIPCIÓN POR ESCRITO A INDEVAL, A MÁS TARDAR AL CIERRE DE OPERACIONES DE INDEVAL DEL SEGUNDO DÍA HÁBIL INMEDIATO SIGUIENTE A LA FECHA LÍMITE DE SUSCRIPCIÓN RESPECTIVA, A EFECTO DE SUSCRIBIR LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES SERIE B QUE LES CORRESPONDAN CONFORME AL PRESENTE AVISO.

CARACTERÍSTICAS DE LA DÉCIMA SEGUNDA LLAMADA DE CAPITAL

Los términos con mayúscula inicial utilizados en el presente Aviso tendrán el significado que se les atribuye a los mismos en la Sección "I - INFORMACIÓN GENERAL - GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES" del Prospecto.

Número de Llamada de Capital:

Décima Segunda Llamada de Capital.

Monto Inicial de la Décima Segunda Emisión Subsecuente:

\$14,500,000.00 (catorce millones quinientos mil Pesos 00/100 M.N.).

Monto de la Décima Segunda Emisión Subsecuente en virtud de la falta de suscripción de Certificados Bursátiles Serie B por ciertos Tenedores:

\$13,855,450.00 (trece millones ochocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta Pesos 00/100 M.N.).

Monto de la Décima Segunda Emisión Subsecuente no suscrito en virtud de la falta de suscripción de Certificados Bursátiles Serie B por ciertos Tenedores:

\$644,550.00 (seiscientos cuarenta y cuatro mil quinientos cincuenta Pesos 00/100 M.N.).

Porcentaje que representa el monto no suscrito de la Décima Segunda Emisión Subsecuente respecto del Monto inicial de la Décima Segunda Emisión Subsecuente, en virtud de la falta de suscripción de Certificados Bursátiles Serie B por ciertos Tenedores:

4.45% (cuatro punto cuarenta y cinco por ciento).

Número de Certificados Bursátiles Serie B correspondientes a la Décima Segunda Emisión

4,433,744 (cuatro millones cuatrocientos treinta y tres mil setecientos cuarenta y cuatro) Certificados Bursátiles Serie

SOUTHLIGHT MÉXICO ADVISERS, S.C. (ANTERIORMENTE COLONY MÉXICO ADVISERS, S.C.)

CIBANCO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE (COMO CAUSAHABIENTE FINAL Y UNIVERSAL DE DEUTSCHE BANK MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA)

FIDEICOMITENTE

FIDUCIARIO EMISOR

Subsecuente aplicado el mecanismo de dilución punitiva establecido en el inciso (p) de la Cláusula 7.4 del Contrato de Fideicomiso:

B.

Compromiso correspondiente a cada Certificado Bursátil Serie B en circulación previo a la Décima Segunda Emisión

Subsecuente después de aplicado el mecanismo de dilución punitiva establecido en el inciso (p) de la Cláusula 7.4 del Contrato de Fideicomiso:

0.1124034222911

Precio de Suscripción Modificado de los Certificados Bursátiles Serie B conforme a la Décima Segunda Emisión Subsecuente:

\$3.125 (tres Pesos 125/1000 M.N.).

Fecha Ex - Derecho:

13 de diciembre de 2024.

Fecha de Registro:

13 de diciembre de 2024.

Fecha Límite de Suscripción Original:

16 de diciembre de 2024.

Fecha límite para enviar nuevas órdenes de suscripción a Indeval considerando el mecanismo de dilución punitiva establecido en el inciso (p) de la Cláusula 7.4 del Contrato de Fideicomiso:

18 de diciembre de 2024.

Fecha de Emisión Subsecuente:

20 de diciembre de 2024.

Fecha de Vencimiento de la Emisión:

30 de septiembre de 2025.

Representante Común:

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

FECHA: 20/12/2024

Destino de los Recursos:

Los recursos derivados de la Décima Segunda Llamada de Capital serán destinados por el Fideicomiso para solventar Gastos de Mantenimiento, Gastos de Emisión y la Contraprestación por Administración. Lo anterior, en términos del Contrato de Fideicomiso para el cumplimiento de los fines del mismo y de conformidad con la Legislación Aplicable.

DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA 7.4, INCISO (B) DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO Y LA CLÁUSULA SEXTA DEL ACTA DE EMISIÓN, CADA TENEDOR SERIE B QUE AL CIERRE DE OPERACIONES DE LA FECHA DE REGISTRO ESPECIFICADA EN EL PRESENTE AVISO, SEA TITULAR DE CERTIFICADOS BURSÁTILES SERIE B EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, (I) DEBERÁ SUSCRIBIR MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO A INDEVAL, A MÁS TARDAR AL CIERRE DE OPERACIONES DE INDEVAL EN LA FECHA LÍMITE DE SUSCRIPCIÓN, LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES SERIE B QUE LE CORRESPONDA SUSCRIBIR CONFORME A LA PRESENTE LLAMADA DE CAPITAL CON BASE EN EL COMPROMISO CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES SERIE B DE LOS QUE SEA TITULAR AL CIERRE DE OPERACIONES DE LA FECHA DE REGISTRO ESPECIFICADA ANTERIORMENTE, Y (II) DEBERÁ PAGAR DICHOS CERTIFICADOS BURSÁTILES SERIE B POR CONDUCTO DE INDEVAL EN LA FECHA DE EMISIÓN SUBSECUENTE; EN EL ENTENDIDO QUE, EL NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES SERIE B QUE DEBERÁ OFRECER SUSCRIBIR Y PAGAR SE DETERMINARÁ MULTIPLICANDO EL COMPROMISO POR EL NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES SERIE B DE LOS QUE SEA TITULAR DICHO TENEDOR SERIE B AL CIERRE DE OPERACIONES DE LA FECHA DE REGISTRO, REDONDEADO AL ENTERO INFERIOR MÁS PRÓXIMO. LO ANTERIOR, EN EL ENTENDIDO, QUE SI EN VIRTUD DE LO ANTES SEÑALADO EL NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES SERIE B QUE LE CORRESPONDA SUSCRIBIR Y PAGAR A UN TENEDOR SERIE B EN LA FECHA DE EMISIÓN SUBSECUENTE ES MENOR A 1 (UNO), DICHO TENEDOR SERIE B SUSCRIBIRÁ Y PAGARÁ 1 (UN) CERTIFICADO BURSÁTIL SERIE B, SALVO QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE EXCEDA EL MONTO MÁXIMO DE LA EMISIÓN, EN CUYO CASO, DICHO TENEDOR NO SUSCRIBIRÁ EL CERTIFICADO BURSÁTIL SERIE B CORRESPONDIENTE EN TÉRMINOS DE LO ANTES SEÑALADO.

EN VIRTUD DEL MECANISMO DE LLAMADAS DE CAPITAL QUE SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA 7.4, INCISO (Q) DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO, SI UN TENEDOR SERIE B EXISTENTE NO SUSCRIBE Y PAGA CUALESQUIER CERTIFICADOS BURSÁTILES SERIE B QUE LE CORRESPONDA SUSCRIBIR Y PAGAR CONFORME A UNA LLAMADA DE CAPITAL, SE VERÁ SUJETO A UNA DILUCIÓN PUNITIVA, YA QUE EL MONTO APORTADO POR DICHO TENEDOR SERIE B AL FIDEICOMISO NO SERÁ PROPORCIONAL AL NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES SERIE B QUE TENDRÁ DESPUÉS DE LA EMISIÓN SUBSECUENTE RESPECTO DE LA CUAL NO SUSCRIBIÓ Y PAGÓ CERTIFICADOS BURSÁTILES SERIE B CONFORME A SU COMPROMISO. ES DECIR, EL PORCENTAJE QUE REPRESENTEN LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES SERIE B DE LOS QUE SEA TITULAR ANTES DE LA EMISIÓN SUBSECUENTE RESPECTO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES SERIE B EN CIRCULACIÓN DESPUÉS DE LA EMISIÓN SUBSECUENTE, DISMINUIRÁ MÁS ALLÁ DEL MONTO PROPORCIONAL QUE DEBÍA HABER APORTADO AL FIDEICOMISO RESPECTO DE LA EMISIÓN SUBSECUENTE CONFORME A SU COMPROMISO, Y LA PARTE PROPORCIONAL ACRECENTARÁ EN BENEFICIO DE LOS TENEDORES SERIE B QUE SI SUSCRIBIERON Y PAGARON LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES SERIE B QUE SE EMITIERON EN LA EMISIÓN SUBSECUENTE.

FACTOR DE RIESGO RELACIONADO CON LAS OBLIGACIONES DE VERIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE COMÚN: EL REPRESENTANTE COMÚN CUMPLIRÁ CON SUS OBLIGACIONES DE VERIFICACIÓN ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO, ÚNICAMENTE A TRAVÉS DE LA INFORMACIÓN QUE SE LE HUBIERE PROPORCIONADO PARA TALES FINES. EL REPRESENTANTE COMÚN TIENE LA FACULTAD, MAS NO LA OBLIGACIÓN, DE REALIZAR VISITAS O REVISIONES AL FIDUCIARIO, AL FIDEICOMITENTE, AL ADMINISTRADOR Y DEMÁS PARTES EN LOS DOCUMENTOS DE LA EMISIÓN O A AQUELLAS PERSONAS QUE LES PRESTEN SERVICIOS RELACIONADOS YA SEA CON LOS CERTIFICADOS O CON EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO.

ADICIONALMENTE, SE INFORMA QUE, DE ACUERDO AL INCISO (R) DE LA CLÁUSULA 7.4 DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO, SI UN TENEDOR SERIE B EXISTENTE NO SUSCRIBE Y PAGA LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES SERIE B QUE SE EMITAN EN UNA EMISIÓN SUBSECUENTE CONFORME A UNA LLAMADA DE CAPITAL, EL FIDEICOMISO PODRÍA NO CONTAR CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ADQUIERA DE REALIZAR UNA INVERSIÓN CONFORME A LOS CONTRATOS DE INVERSIÓN QUE HUBIERE SUSCRITO PARA TALES EFECTOS, Y PODRÍA VERSE SUJETO A PENALIDADES O PÉRDIDAS AL RESPECTO. ADICIONALMENTE, EN DICHO SUPUESTO, ENTRE OTROS, EL FIDEICOMISO PODRÍA VERSE IMPEDIDO EN CUMPLIR CON EL PLAN DE NEGOCIOS Y CALENDARIO DE INVERSIÓN PREVISTO EN EL PROSPECTO RELATIVO A LOS CERTIFICADOS. DICHOS RIESGOS SON EN ADICIÓN A LOS DEMÁS RIESGOS SEÑALADOS EN DICHO PROSPECTO Y EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO.

FECHA: 20/12/2024

El Prospecto de colocación y el presente Aviso se encuentran a disposición del público inversionista con el Intermediario Colocador. Asimismo, el Prospecto puede ser consultado en Internet en los portales de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.: www.bmv.com.mx, de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores: www.gob.mx/cnbv y del Fiduciario en el portal: www.cibanco.com/es/cibanco/home.

Los Certificados Bursátiles que se describen en el Prospecto fueron originalmente inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el No. 2679-1.80-2015-010, de conformidad con el oficio emitido por la CNBV número 153/5730/2015 de fecha 28 de septiembre de 2015 y se encuentran listados en el listado correspondiente de la BMV.

Los Certificados Bursátiles de la Primera Emisión Subsecuente fueron inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el No. 2679-1.80-2017-020, de conformidad con el oficio emitido por la CNBV número 153/10638/2017 de fecha 14 de agosto de 2017 y se encuentran listados en el listado correspondiente de la BMV.

Los Certificados Bursátiles de la Segunda Emisión Subsecuente fueron inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el No. 2679-1.80-2017-021, de conformidad con el oficio emitido por la CNBV número 153/10806/2017 de fecha 4 de octubre de 2017 y se encuentran listados en el listado correspondiente de la BMV.

Los Certificados Bursátiles de la Tercera Emisión Subsecuente fueron inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el No. 2679-1.80-2017-022, de conformidad con el oficio emitido por la CNBV número 153/11205/2017 de fecha 20 de diciembre de 2017 y se encuentran listados en el listado correspondiente de la BMV.

Los Certificados Bursátiles de la Cuarta Emisión Subsecuente fueron inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el No. 2679-1.80-2018-024, de conformidad con los oficios emitidos por la CNBV números 153/12046/2018 de fecha 12 de julio de 2018 y 153/12094/2018 de fecha 24 de julio de 2018 y se encuentran listados en el listado correspondiente de la BMV.

Los Certificados Bursátiles de la Quinta Emisión Subsecuente fueron inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el No. 2679-1.80-2018-027, de conformidad con el oficio emitido por la CNBV número 153/12403/2018 de fecha 18 de octubre de 2018 y se encuentran listados en el listado correspondiente de la BMV.

Los Certificados Bursátiles de la Sexta Emisión Subsecuente fueron inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el No. 2679-1.80-2019-034, de conformidad con el oficio emitido por la CNBV número 153/11832/2019 de fecha 4 de junio de 2019 y se encuentran listados en el listado correspondiente de la BMV.

Los Certificados Bursátiles de la Séptima Emisión Subsecuente fueron inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el No. 2679-1.80-2020-037, de conformidad con el oficio emitido por la CNBV número 153/12272/2020 de fecha 31 de marzo de 2020 y se encuentran listados en el listado correspondiente de la BMV.

Los Certificados Bursátiles de la Octava Emisión Subsecuente fueron inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el No. 3239-1.80-2021-216, de conformidad con el oficio emitido por la CNBV número 153/10026252/2021 de fecha 2 de marzo de 2021 y se encuentran listados en el listado correspondiente de la BMV.

Los Certificados Bursátiles de la Novena Emisión Subsecuente fueron inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el No. 3239-1.80-2022-370, de conformidad con el oficio emitido por la CNBV número 153/3304/2022 de fecha 3 de octubre de 2022 y se encuentran listados en el listado correspondiente de la BMV.

Los Certificados Bursátiles de la Décima Emisión Subsecuente fueron inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el No. 3239-1.80-2023-420, de conformidad con el oficio emitido por la CNBV número 153/5059/2023 de fecha 27 de abril de 2023 y se encuentran listados en el listado correspondiente de la BMV.

Con fecha 16 de abril de 2024, se notificó a la CNBV la realización de la Décima Primera Emisión Subsecuente para la actualización de su inscripción en el Registro Nacional de Valores de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley del Mercado de Valores y se encuentran listados en el listado correspondiente de la BMV.

La inscripción de los Certificados Bursátiles Serie B con motivo de la Décima Segunda Emisión Adicional de Certificados Bursátiles Serie B será actualizada en el Registro Nacional de Valores de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la LMV.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no convalida los actos jurídicos que sean nulos de conformidad con las leyes aplicables, ni implica certificación sobre la bondad de los valores o sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia del Emisor.

En virtud de lo anterior, el contenido, exactitud, veracidad y oportunidad de la información y documentación corresponden a la exclusiva responsabilidad de las personas que la suscriben, y no implica certificación ni opinión o recomendación alguna de la CNBV o la BMV, sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia del Emisor o la bondad de los valores.

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2024.

OBSERVACIONES